



### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Junta de Gobierno Local

**NIEVES BARRACHINA LEMOS**  
Secretaria General del Ayuntamiento de Aldaia.

CERTIFICO:

Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de enero de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**Asunto: Aprobación de las Bases Generales Reguladoras y Convocatoria de la concesión de Ayudas Matricula 0- 3 años para el curso 2018/2019.**  
**Servicio: Educación**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Pleno de la Corporación en sesión 27/03/2018 aprobó el presupuesto general 2018, con el anexo que hace referencia al Plan Estratégico de Subvenciones, que incluye la aprobación del plan general de Ayudas Matricula 0- 3 años para el curso 2018/2019.
2. Vista la consignación presupuestaria de esta convocatoria que tiene cobertura en la partida 0834 32600 48103 del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia prorrogado para el 2019, con un importe de veintisiete mil euros (27.000,00 €), sobre la cual se ha realizado retención de crédito RC: 201900001200.
3. Consta informe- propuesta del Técnico de Educación de fecha 14/12/2018, firmado por la concejal delegada de Educación, en el cual se incluye un modelo de Bases Generales Reguladoras de la concesión de Ayudas para gastos de Matrícula 0- 3 años para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil 2018/2019.
4. Visto el informe jurídico emitido por la TAG responsable de Servicios Externos, en fecha 17/12/2018 sobre el procedimiento para la aprobación de la subvención prevista en el Plan de Subvenciones 2018 para las Ayudas para gastos de Matrícula 0- 3 años para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil 2018/2019 de Aldaia.
5. Visto el informe de la Intervención con núm. 027/2019, fiscalizando con observaciones, de fecha 15/01/2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículo 2, 8, 9, 22 y 28.1.

SEGUNDO: Analizado el contenido de las bases se desprende que el objeto es ayudar a las familias que tiene hijos e hijas escolarizados en el primer ciclo de educación infantil durante el curso académico 2018/2019 en centros de educación infantil.

La finalidad de la presente convocatoria es conceder ayudas Matricula 0- 3 años para el curso 2018/2019.



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1)  
por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:16:34 del día 29 de enero de 2019 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:16:50 del día 29 de enero de 2019 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



TERCERO: En cuanto a las Bases Regulatoras constituye una norma reglamentaria que conforme con el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones debe aprobarse con carácter previo al otorgamiento de la subvención.

Las bases contienen los requisitos y prohibiciones, compatibilidad con otras ayudas, solicitudes, documentación a presentar, plazo de presentación y cuantía de las ayudas se establecen en las bases. Sin embargo, no establece si los centros de educación infantil serán dentro y fuera del municipio de Aldaia.

CUARTO: Establecen las bases que la resolución de la convocatoria se publicará en la web municipal, en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Tablón de edictos y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: El órgano competente para la aprobación de las Bases es la Junta de Gobierno Local por Delegación de la Alcaldía, en virtud de la RE 1640/2015, de 9 de julio.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 7 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular, Grupo municipal Si Se Puede y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Junta de Gobierno Local ha Aprobado por unanimidad de los asistentes, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir las ayudas para Matricula 0- 3 años para el curso 2018/2019 según ANEXO I, con cargo a la aplicación presupuestaria 0834 32600 48103 del estado de gastos del presupuesto prorrogado para el 2019, habiéndose expedido RC núm. 201900001200, por importe de 27.000 euros.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de la misma, de acuerdo con las bases aprobadas.

TERCERO: Publicar anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de edictos, en la web municipal, en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 diciembre.

Aldaia, a la fecha de la firma  
*Documento firmado electrónicamente*

## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA GASTOS DE MATRÍCULA PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0 A 3 AÑOS) CONVOCATORIA CURSO 2018 – 2019**

#### **1.- OBJETO Y DESTINO**

Establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas destinadas a las familias de Aldaia para sufragar los gastos de matrícula de la escolarización en el 1er Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años para el curso 2018 – 2019.

#### **2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Las ayudas para Matricula 0- 3 años para el curso 2018/2019, serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0834 32600 48103 del estado de gastos del presupuesto prorrogado para el 2019, habiéndose expedido RC núm. 201900001200, por importe de 27.000 euros.

En caso de que el número de solicitudes aceptadas, sea tal que su importe supere el de la aplicación presupuestaria asignada inicialmente a este programa, se minorará el importe de cada ayuda individual en la cuantía necesaria para dar cobertura a todas las peticiones que reúnan los requisitos para resultar beneficiarias de las ayudas salvo que se habilite el crédito.

#### **3.- DESTINATARIOS/AS REQUISITOS**

- ① El alumno o la alumna, y al menos uno de sus progenitores, han de estar empadronados en el Municipio de Aldaia en el momento en que se abra el plazo de solicitud de la ayuda, circunstancia que será comprobada de oficio por el servicio de educación.
- ① Se deberá estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, acreditándose mediante declaración responsable.
- ① Estar matriculado en un centro de Educación Infantil.

#### **4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud (*Anexo I*) se deberá presentar acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificado de matrícula expedido por el centro del curso 2018-2019 y justificante de pago de la Escolarización Primer Ciclo Educación Infantil (0 a 3 años) del curso 2018/2019**
- **Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria Municipal, autonómica y estatal, así como con la seguridad social.**
- **Libro de familia.**
- **DNI del padre, madre, tutor o tutora.**
- **Ficha mantenimiento terceros.**

#### **5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

La solicitud con la documentación correspondiente se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento según anexo adjunto, y durante el horario vigente en el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP de Valencia, y el Tablón de Edictos Municipal. En el caso de que no coincidan las fechas de publicación en los distintos medios, se tomará la de la última publicación para el cálculo del plazo de presentación de solicitudes.

#### **6.- COMPATIBILIDAD**

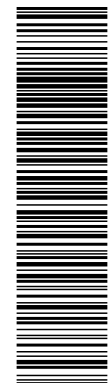
Esta ayuda será incompatible con cualquier otra que ofrezca el Ayuntamiento o la Mancomunidad del Barrio del Cristo para la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

#### **7.- PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

#### **8.- ORGANO COMPETENTE**

El órgano competente para la aprobación de las bases será la Junta de Gobierno Local.





El órgano competente para la ordenación e instrucción será el Servicio de Educación del Ayuntamiento o de Aldaia, siendo el órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas el alcalde.

#### 9.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

La ayuda **será de un máximo de 100 €** en función del gasto efectivo de la matrícula, repartiéndose igualitariamente entre los beneficiarios la dotación de la partida habilitada al efecto, en caso que el cómputo total sea superior a la dotación de dicha aplicación presupuestaria.

El ingreso de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el solicitante, una vez resuelto el procedimiento por Resolución de Alcaldía, y debiendo constar en el expediente el justificante de pago de la matrícula del curso 2018 -2019.

En el caso de que el crédito consignado sea insuficiente atendiendo al número de solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de presentación, el importe se repartirá de forma proporcional entre las ayudas concedidas minorando el importe de cada ayuda, salvo que se habilite crédito suficiente.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará aportando el certificado de matrícula y el justificante de pago del centro en el cual el alumno/a está matriculado durante el curso 2018-2019. Documentación que deberá de aportarse en el momento de la presentación de la solicitud.

#### 11.- LISTAS

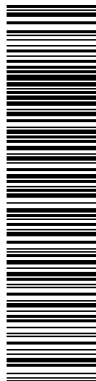
Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, mediante un Edicto, se expondrán en el ayuntamiento las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas, abriéndose entonces un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** hábiles para subsanar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y subsanadas las posibles deficiencias, se aprobará y publicará del mismo modo la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas

#### 12.- PUBLICIDAD.

El acuerdo de resolución de la convocatoria y concesión de subvenciones se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de transparencia a través de la web municipal, tablón de edictos y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la cual tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables.





**IMPRESINDIBLE SIGNAR ELS DOS**

**Signatura del pare**

**Signatura de la mare**

Les persones sol·licitants AUTORITZEN a l'ajuntament d'Aldaia a recavar del seu centre d'estudis les dades suficients per a comprovar la matrícula de l'alumne o l'alumna.  
Aldaia, de/d' de

**SR ALCALDE/PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT D'ALDAIA**

Les dades personals recollides seran incorporades i tractades en el sistema informàtic de l'Ajuntament d'Aldaia i podran ser cedides de conformitat amb la Llei, i pot l'interessat/a exercir davant d'aquest els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició. Tot açò s'informa en compliment de l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999 de 13 de desembre, de Protecció de Dades de caràcter Personal.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

*Documento Firmado Electrónicamente*

**ADVERTENCIA:** *Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.*